

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 1 de 10
---	-----------------------	---

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	04/08/2022
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	SHIRLEY MARIA URDANETA CUESTA
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Vicerrectoría de Extensión e Investigación
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	13

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Que la Institución Universitaria ITSA concibe la investigación como una función académica fundamental para su crecimiento y desarrollo, a través del cual se genera nuevo conocimiento para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a favor del bienestar de la sociedad y la transformación productiva de la región y del país. En este sentido, y con el cambio del carácter académico de Instituto Tecnológico a Institución Universitaria, la Institución se enfrenta a crecientes retos en materia de producción científica, razón por la cual se vuelve imprescindible fortalecer la cultura investigativa y en consecuencia, los grupos de investigación institucionales a través de estrategias que promuevan la transferencia, difusión, apropiación y uso del conocimiento para dar respuesta a las problemáticas más significativas a nivel local, regional, nacional e internacional. Que, durante los últimos años, la Institución Universitaria ITSA a través del proceso de investigación e innovación, ha venido desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento su Editorial, en dos direcciones, primero como mecanismo de difusión de nuevo conocimiento resultado de proyectos de investigación. En segundo lugar, como herramienta para el entrenamiento de investigadores en procesos que dinamicen la promoción y técnicas de publicación de escritos académicos. Que para el robustecimiento del esquema administrativo y de los procesos metodológicos de la Editorial ITSA, la Institución requiere de un técnico y/o tecnólogo el publicidad, Comunicación Social o producción de multimedia con experiencia en diagramación y corrección de estilo que contribuya a la generación de nuevo conocimiento y apropiación social del conocimiento, directamente relacionadas con las futuras publicaciones de carácter científico o académico.
--	--

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	(F) Servicios	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	8214: Diseño gráfico.	821415: Servicios de diseño artístico.	82141504: Servicios de diseño de gráficos o gráficas.
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CORRECTOR DE ESTILO Y DIAGRAMADOR EN LA EDITORIAL ITSA, COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.		

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 2 de 10
---	-----------------------	---

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Se requiere la contratación de un técnico y/o tecnólogo en publicidad, Comunicación Social o producción de multimedia y afines con mínimo 1 año de experiencia en actividades de Producción Gráfica y multimedia y/o relacionadas a la temática del objeto del contrato.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000)
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera: Cinco (05) pagos: a. Un primer (01) pago por DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.566.667) b. Tres pagos (03) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/l (\$3.500.000). c. Un último pago (01) por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/l (\$933.333). Todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	220805	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 23 de agosto hasta el 23 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	No aplica	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Campus ITSA soledad y Barranquilla, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Diagramar la producción académica y científica de los docentes. 2. Realizar las actividades de diseño de la producción científica y académica de la editorial. 3. Apoyo en la redacción, revisión y corrección del uso de normas internacionales vigentes para la elaboración de documentos de tipo académicos y científicos generados de las actividades investigativas de la institución. 4. Procurar que el escrito tenga, desde el punto de vista del lector, las mejores características estéticas y de legibilidad. 5. Sugerir todos los cambios que sean convenientes y necesarios para mejorar la estética y la legibilidad de los escritos sometidos a su consideración. 6. Organizar toda la documentación asociada a cada uno de los productos sujeto de diagramación para la entrega final. 7. Apoyo en la organización, citación y participación en los comités de Editorial y de Redacción. 8. Encontrarse al día de los pagos de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 9. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 10. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del mismo. 11. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. 12. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.	
15. OBLIGACIONES DE ITSA:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 3 de 10
---	--	--

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	YAZMIN JIMENEZ CELIN
	Identificación del funcionario:	CC 22.517.297
	Cargo:	Profesional especializado responsable del proceso de Investigación e Innovación
	Dependencia:	Vicerrectora de Extensión e Investigación
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	1. Propuesta presentada por el Contratista (Carta donde el contratista acepta contratar con ITSA 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía contratista 3. RUT. 4. Fotocopia de diplomas de estudio 5. Fotocopia tarjeta profesional 6. Certificados procuraduría, contraloría y policía nacional (Descargar por la web) 7. Libreta militar (hombres menores de 50 años) 8. Certificación de experiencia laboral (contratos o certificaciones) 9. Hoja de vida de la Función Pública 10. Formulario de bienes y rentas 11. Certificado de afiliación al sistema de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)	
21. EXPERIENCIA:	Certificados laborales que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas a las obligaciones contractuales.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No aplica	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No aplica	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia.	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No aplica	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.	

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 4 de 10
---	----------------	--

DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMAS:	 
NOMBRE:	Shirley Urdaneta Cuesta Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	Vicerrectora de Extensión e Investigación Rector: Emilio Armando Zapata.

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 5 de 10
---	---	--

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% / ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es El ITSA, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El ITSA y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ITSA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ITSA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ITSA Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ITSa	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ITSa	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato